

La nota argentina al gobierno de Israel

Era previsible que la captura del nazi Adolfo Eichmann, tal como fué practicada, derivara en un asunto espinoso. La inteligencia menos sutil advertiría sin ninguna dificultad que un impetu de los sentimientos —comprensibles éstos en su origen— está ahora en pugna con una razón legal. La nota enviada por nuestra Cancillería a la de la República de Israel no prescinde de la observación de los motivos de índole emocional que han conducido al gobierno israelí a la comisión de un acto a todas luces ilícito dentro de las relaciones de dos países amigos. Pero, por sobre las circunstancias transitorias del episodio, la citada nota argentina desarrolla una argumentación no sólo ceñida a la lógica jurídica en materia internacional, sino convincente de un modo especial para una nación constituida como réplica histórica a los procedimientos de violencia contemporáneos.

Es obvio que no se trata aquí de forjar un escudo protector para un individuo de la estofa de Eichmann. La comunicación diplomática del miércoles pasado lo señala medidamente. Tampoco podría nadie sospechar que en el pensamiento de estas columnas gravite el menor ánimo complaciente con respecto a un nazi que en su conducta infrahumana no es más que la síntesis del régimen que erigió al antisemitismo en doctrina y al genocidio en acción oficial. No es entonces la persona de Eichmann la que hace indefendible el acto cometido bajo el patrocinio del Estado israelí, sino algo más general, algo más eterno que ha sido afectado por el designio de un cuerpo de "comandos": lo que significan el amparo de la Constitución y las leyes de este país para toda persona que llegue a estas tierras, así como el respeto a que la Argentina es acreedora en ejercicio de su soberanía de nación independiente. Todo ello sin olvidar que hay vías normales para gestionar la detención y la remisión de cualquiera que pretenda esconder un pasado delictuoso entre los pliegues de una bandera a la que tantos hombres saludan como a un símbolo de la hospitalidad. Pueden testimoniarlo laboriosas colectividades que entre nosotros no encuentran el impedimento de la raza, la religión o el idioma para vivir y trabajar en paz.

Quede, pues, sentado que los crímenes de Eichmann no pueden quedar impunes, y dígase con verdad que no era siquiera un habitante normal de la República, en la que había entrado, delincuente al fin, falsificando su personalidad y sus papeles, siempre al margen de la ley. Pero el cobro de la deuda que para con la sociedad tenía contraída, y que es, sin duda, pesada, debía ejecutarse siguiendo normas que al no respetarse han producido la triste situación que comentamos.

Un conjunto de funcionarios hábiles ha impreso a la política exterior de Israel un notorio sello de sensibilidad diplomática. El tratamiento dado a esta cuestión por el gobierno de Tel Aviv contradice de una manera absoluta ese sello. Para medir tal contradicción bastaría con indicar que el Estado israelí ha reconocido expresamente que el ex coronel de las tropas SS al servicio de Hitler fué sacado de la Argentina —es decir, de la jurisdicción de las leyes locales— al margen de la necesaria intervención de las autoridades competentes. Una vez que los "voluntarios" encargados de ese secuestro entregaron su presa al gobierno israelí, éste se proclamó solidario con los agentes operativos, y de la aprobación hacia el menester efectuado por ellos surge una responsabilidad en la que es ocioso insistir después de la clara manifestación de la propia cancillería de Israel. Es evidente que si este país considera, a través de una visión fundamentalmente emotiva, que tiene derecho a juzgar a alguien que persiguió y dió muerte a millones de judíos, mucho más imperativo es para nuestra nación mantener vigorosas las coberturas que preservan la vida de sus hombres y mujeres, para lo cual habrá de evitar operaciones que vienen a afectar la soberanía nacional. De ahí que el reciente texto enviado a Tel Aviv lleve una advertencia de este tenor: "Las amistosas y cordiales relaciones que han existido entre la República Argentina y el Estado de Israel, desde la creación de éste, no permiten suponer que el gobierno israelí pueda ver sin preocupación el nacimiento de una causa de controversia de naturaleza tan delicada como la presente". Y tan delicada, que el acto vulnera el sistema instaurado por nuestra Constitución, al mismo tiempo que sienta un precedente en el orden internacional.

Visto con entera objetividad este asunto, cuesta muy poco apreciar hasta qué punto la pasión está jugando en él. Así también parece entenderlo la nota argentina cuando consigna que el Estado israelí se apresta a juzgar en Israel mismo a un culpable que, de acuerdo con un específico convenio suscripto entre múltiples naciones —una de ellas Israel— por haber cometido el delito de genocidio debiera ser juzgado por un tribunal del país de su acción o por un tribunal internacional.

El gobierno argentino ha actuado en esta emergencia en la única forma en que pudo hacerlo. Al requerir la restitución del sujeto capturado aquí por personas desprovistas de autoridad para ello, concede una oportunidad para la reparación de un acto violatorio. Podría, acaso, juzgarse que la perentoriedad del plazo fijado suena con cierta violencia, pero no es ello esencial y de todos modos no se prevé la salida de una ruptura si no por el sometimiento de la cuestión a una alta instancia universal. Al anunciar, en efecto, que la no restitución del triste personaje, cuya entrega puede solicitar el gobierno israelí sin soslayar las normas del derecho internacional, será planteada en el seno de las Naciones Unidas, coloca los aspectos jurídicos de este pasaje en el plano más conveniente.